



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Noviembre 22 de 2022

05001 41 05 008 2022 00959 00

En el proceso que pretende adelantar **LUZ DENIA MONTOYA HIGUITA**, en contra de **CASA LIMPIA S.A.**, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Teniendo en cuenta que los extremos laborales sobre los que versa la controversia objeto de la demanda van del 17 de julio de 2009 al 19 de agosto de 2022, teniendo como último salario percibido por la demandante la suma de \$1.000.000 y; dado que como “*pretensiones subsidiarias*” del escrito de demanda solicita: *Que se reconozcan y paguen los salarios y prestaciones sociales por todo el tiempo de servicio e Indemnización por el no pago oportuno de salarios y prestaciones sociales consagrada en el artículo 65 del C.S. del trabajo y la seguridad social, en aras de determinar la competencia por el factor cuantía, presentará en el acápite de Competencia y Cuantía, el cálculo detallado de dichas pretensiones, tal y como lo hizo con las demás contenidas en la demanda.*
- Relacionará en el acápite respectivo la totalidad de documentos aportados con la demanda.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

De conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, se le reconoce personería jurídica a la abogada **CAROLINA LONDOÑO PULIDO**, identificada con C.C. No. 1.128.434.740 y portadora de la T.P. No. 212.146 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ**

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **197** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **23 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

**MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría**

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8311028e9b1716f2b20cf2656afae695d3ccd4965287934e380a07344ce0d51**

Documento generado en 22/11/2022 08:37:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>